



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## Nº 082-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 20 DE FEBRERO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTOS:** El Memorándum Nº 0283-2017-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 043-2017-PFET-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía Nº129-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 26 de Febrero del 2016, el Acta de Reunión de Comité para Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2017, relacionado a la aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2017", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Alcaldía Nº129-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 26 de febrero del 2016 se aprueba la "Conformación del Comité para la Elaboración del Plan de desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)"

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 10 de enero del 2017, el Comité procedió a elaborar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2017, el cual cumple con la norma vigente.

Que, con Informe Nº 043-2017-PEET-SGRH-MPB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite los actuados a la Gerencia Municipal, quien mediante Memorándum Nº02832-2017-GM-WFMP/MPB, autoriza la emisión de la presente Resolución Aprobando el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- PDP 2017, el mismo que se encuentra validado por el Comité de Elaboración del Plan.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) - 2017, cuyo contenido forma parte como anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE** que la subgerencia de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución, a través del portal institucional.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
Ing. José Elger Marreros Sancado  
ALCALDE



**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146